



Acuerdo número: **027/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Goltra del Istmo, S.A. de C.V.**
RFC (o) REC: GIS081018KM2
Domicilio: **Carretera Transísmica kilómetro 3.5, Salina Cruz C.P. 70620**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 36869
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023**
Fecha del documento: **29 de noviembre de 2023**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Goltra del Istmo, S.A. de C.V.**, con domicilio **Carretera Transísmica kilómetro 3.5, Salina Cruz C.P. 70620**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Israel Santiago de los Ángeles** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-231** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiseis de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO ME CONSTITUYO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 3.5 SALINA CRUZ, C.P. 70620, PARA NOTIFICAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE GOLTRA DEL ISTMO, SA DE CV. PROCEDO A BUSCAR EL DOMICILIO YA QUE EL KM 3.5 ES UN ÁREA MUY AMPLIA. ME DIRIJO A UNA TIENDA DE LLANTAS DONDE ME ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, COMPLEXIÓN DELGADA, CABELLO NEGRO, TEZ CLARA DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS QUIE AL PREGUNTARLE SI CONOCE LA RAZÓN SOCIAL QUE BUSCO ME INDICA NO CONOCERLA NI HABER OÍDO HABLAR DE ELLA Y AL PREGUNTARLE SI ESE DOMICILIO ES EL KM 3.5 DE LA CARRETERA TRANSISMICA ME DICE QUE SI ES, PERO AL NO HABER NUMERACIÓN SON VARIOS LOCALES Y EMPRESAS CON ESA MISMA DIRECCIÓN. POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la



Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz**, sita en: Av. Progreso N°.52, Col. Centro, entre las Avenidas Manuel Ávila Camacho y 5 de Mayo C.P.70600 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Salina Cruz, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023**, de fecha **29 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Goltra del Istmo, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **027/2024**.
Conste.....

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Salina Cruz, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023**, de fecha **29 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Goltra del Istmo, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **027/2024**.
Conste:-----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



A027/2024

Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/36869/2015

Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de noviembre de 2023.

REPRESENTANTE LEGAL DE GOLTRA DEL ISTMO S.A. DE C.V.
RFC: GIS081018KM2

CARRETERA TRANSISMICA KILÓMETRO 3.5, SALINA CRUZ
C.P. 70620.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0361656634, por la cantidad de \$52,128.22 (Cincuenta y dos mil ciento veintiocho pesos 22/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.C201.0360.2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, misma que le fue notificada el día 12 de diciembre de 2013, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 36869, por un monto histórico total de \$32,380.00 (Treinta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2013
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$32,380.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/36869/2015
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023

referido, no omitiendo mencionar que la contribuyente, a través de su representante legal presentó demanda de nulidad en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución el 14 de septiembre de 2016 ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, formando el expediente de nulidad número 790/16-15-01-6, mismo que fue resuelto mediante sentencia de fecha 21 de febrero de 2017 en la cual se reconoció la validez de los actos impugnados; así también mediante acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2018, recibido por correo electrónico el 17 siguiente, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite la demanda promovida por el C. Fernando Augusto Marín Escobar, en representación legal de Goltra del Istmo S.A. de C.V., en contra del crédito fiscal número 36869, mismo que quedó registrado bajo el número de expediente 3949/18-15-01-1, el cual fue resuelto mediante sentencia dictada el 17 de septiembre de 2019 en el sentido de sobreseerse, y causó firmeza el 17 de enero de 2020. Y toda vez que al día 20 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba firme y exigible, por consiguiente esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/4808/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 05 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$51,309.00 (Cincuenta y un mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 12 de diciembre de 2013, el plazo de 45 días feneció el día 05 de marzo de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/36869/2015
Oficio: SF/SII/DIR/CCC-17/3607/2023

actualización comprende del 06 de marzo de 2014 y hasta el día 20 de septiembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2013	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	IMPORTE ACTUALIZADO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$32,380.00	DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	129.545	84.519	1.5327	\$17,248.83	\$49,628.83
TOTAL	\$32,380.00					\$17,248.83	\$49,628.83

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
45139	129.545	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
41640	84.519	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.C201.0360.2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$49,628.82 (Cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos 82/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$992.57 (Novecientos noventa y dos pesos 57/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/36869/2015
Oficio: SF/SII/DIR/CCC-17/3607/2023

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPUESTOS ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
05 DE OCTUBRE DE 2023	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 156 BIS DEL CFF.	\$49,628.82	2%	\$992.57	\$993.00
07 DE ABRIL DE 2016	MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN N. 333607041601360	\$34,394.00	2%	\$687.88	\$688.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2013	PARTE ACTUALIZADA AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$32,380.00	\$17,248.83	\$1,680.00	\$51,308.83
TOTAL				\$ 51,308.83
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF				\$ 51,309.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 36869 es por la cantidad de \$51,309.00 (Cincuenta y un mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre siguiente, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0361656634, con un saldo total de \$11,841.43 (Once mil ochocientos cuarenta y un pesos 43/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente: PE12/104D/S.1.2.3/36869/2015
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/3607/2023

revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

 Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispín Salud.
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AN/M/AASL/HDSS



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Repte legal de Goltra del Istmo SA de CV

R.F.C.: 615081018KH2

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Transísmica Kilómetro 3.5, Salina Cruz, C.P. 70620

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-17/3607/2023

Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 36869

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz, Oaxaca; siendo las diez horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Fernando Alonso Lopez Vale, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al ② acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carretera Transísmica km 3.5 Salina Cruz

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-17/3607/2023 de fecha veintinueve de noviembre de 2024, emitido por el (la)

- ① riano
- ② contribuyente

u lo testado como de validez. Conste"





OAXACA

Mto. Miguel Crispin Salva _____ en su carácter de
coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recau-³ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en la carretera Transísmica y después de ubicar el kilómetro 3.5 me percaté de que ~~se~~ hay muchas empresas en ese espacio. Lo recorrí hasta el kilómetro 4 y de regreso hasta el kilómetro 3 sin que se haga visible una razón social como Goltra del Istmo, SA de CV. Me acerco a una refaccionaria y le pregunto a quien me atiende y prefiere no identificarse, persona del sexo masculino, tez morena, cabello negro, compleción robusta y de aproximadamente 30 a 35 años si conoce a la empresa Goltra del Istmo a lo que contesta que no la conoce y al preguntarle si estoy en el domicilio comentó me dice que sí, que estoy en el km 3.5 de la carretera Transísmica, por lo tanto, al no localizar al contribuyente en el domicilio proporcionado, no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste.

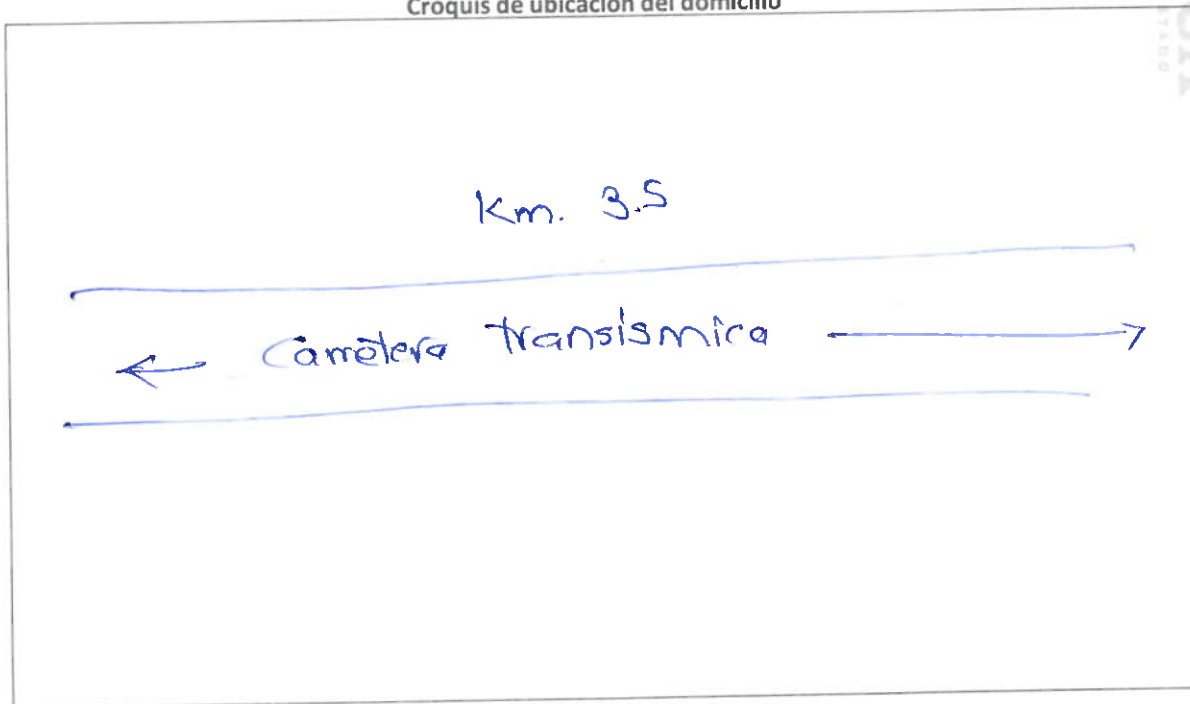
"Lo testado carece de validez. Conste"



3 de marzo
[Signature]



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

« Lo testado carece de validez. Constel »



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representant legal de Galtra del Istmo SA de CV

R.F.C.: 6150 2101 21C MZ

Domicilio Fiscal o Convencional: Carretera Transmexica Kilometro 3.5

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/61/DIR/CCC-17/3607/2023

Fecha de emisión: veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro

Autoridad emisora: Coordinacion de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz Oaxaca; siendo las ocho horas con cuero minutos del día veintinueve de noviembre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrés Salcedo Hernández Sánchez, adscrito (a) a Coordinacion de centros integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCiAC - 016 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Transmexica kilometro 3.5

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/61/DIR/CCC-17/3607/2023 de fecha veintinueve de noviembre de 2024, emitido por el (la)



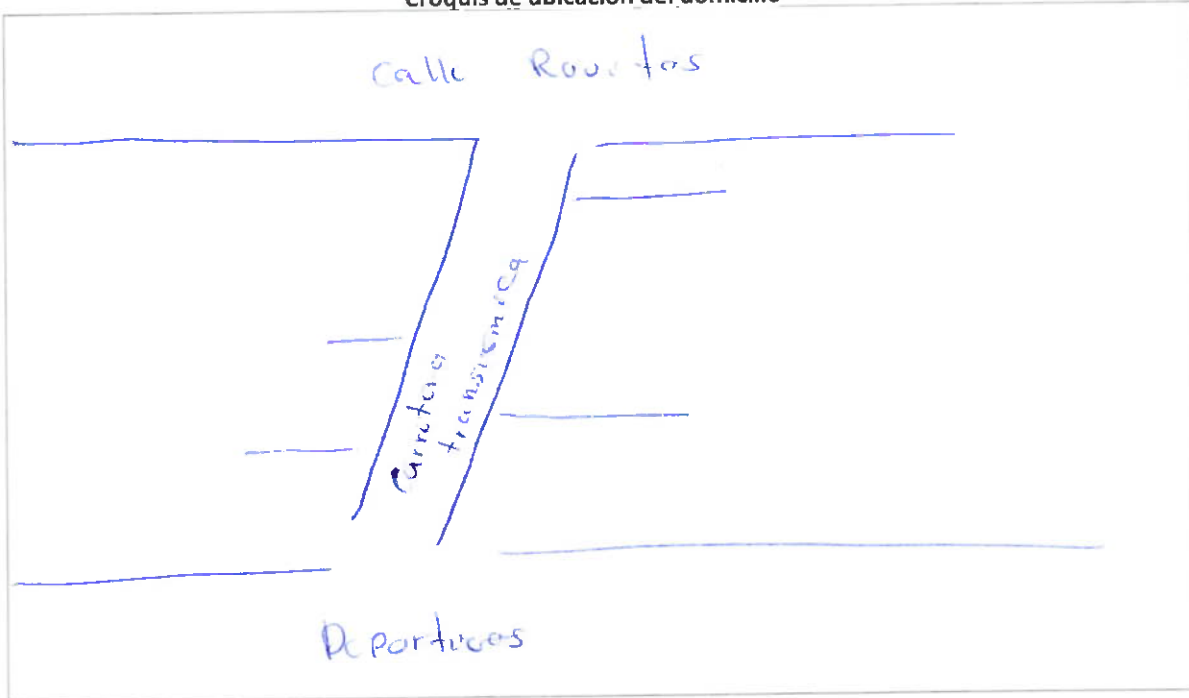
Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al apersonarme en la carretera
transmisiona kilometro 3.5 procedo a buscar
el inmueble del contribuyente del cual la señora
Margot de edad de entre 70 a 75 años me
argumenta que probablemente la encuentre a un
custodio de la señora Catalina Montalbo por lo
cual procedo a buscar a la señora Catalina
la cual me argumenta que no los conoce y al
no obtener información paso a presentar por
última vez cerca de donde me marca el Google
maps del cual salieron dos personas las cuales
no se identificaron pero argumentaron que
desconocen al contribuyente _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Andrés Silvestre Hernández Sánchez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Goltra del Istmo SA de CV

R.F.C.: 615081018KM2

Domicilio Fiscal o Convencional: CARRERA TRANSISIMICA km 3.5 SALINA CRUZ, CP 70620

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-17/3609/2023

Fecha de emisión: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Autoridad emisora: COORDINACIÓN DE COBRO PASIVO

Crédito(s) número(s): 36869

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SALINA CRUZ Oaxaca; siendo las cinco horas con veinte minutos del día veintiseis de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. ISRAEL SANTIAGO DE LOS ANGELES, adscrito (a) a la COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIC 231 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CARRERA TRANSISIMICA km 3.5 SALINA CRUZ C.P. 70620

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-17/3609/ de fecha veintinueve de noviembre de 2024, emitido por el (la)

- ① Angeles
- ② al contribuyente
- "Lo testado carece de validez, conste"



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

MIRÓ. MIGUEL CRISPIN SALUD _____ en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO _____ de la
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAU-³ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

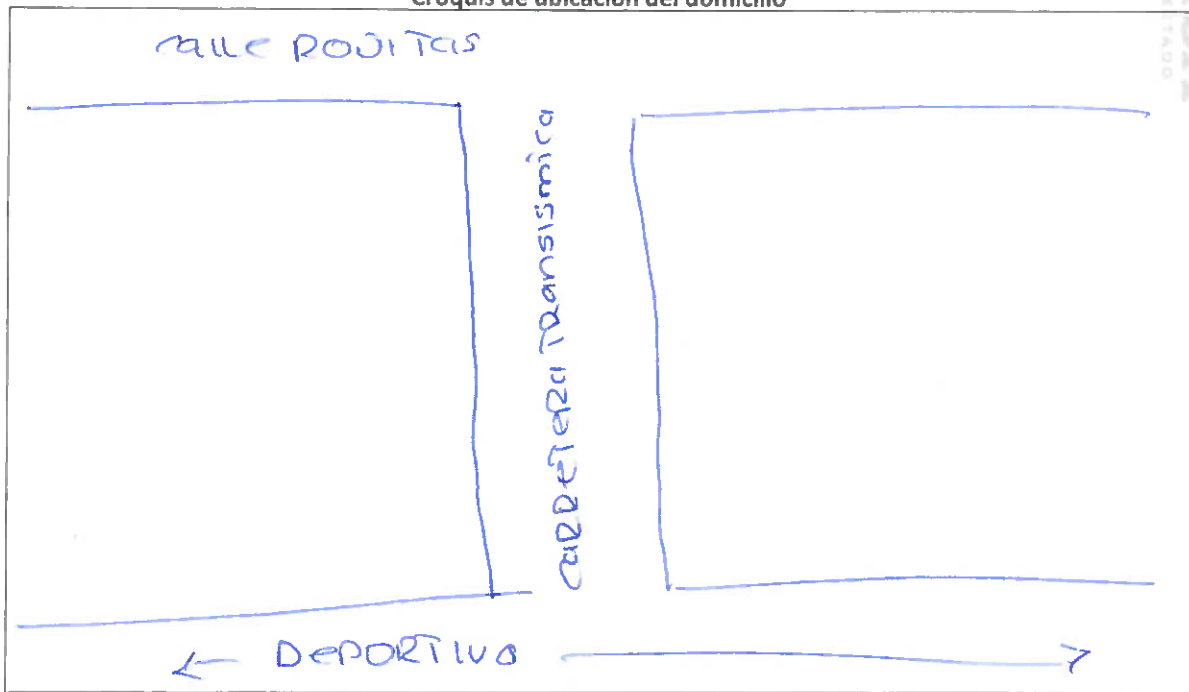
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____
_____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS CATORCE HORAS
CON VEINTE MINUTOS DE LA FERIA EN QUE SE ADEJA
EL SUSCRITO ~~NO~~ ME CONSTITUYO EN CARRETERA
TRANSISMICA KM 3.5 SQUINA CRUZ C.P. 70620, PA-
RA NOTIFICAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO
DEL ISTMO SA DE CY. PROCEDO A BUSCAR EL DOMI-
CILIO YA QUE EL KM 3.5 ES UN AREA MUY AM-
PLIA. ME DIRIJO A UNA TIENDA DE LLANTAS
DONDE ME ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO MAS-
CULINO, COMPLEXION DELGADA, CABELO NEGRO, TEZ
CLARA DE APROXIMADAMENTE 50 AÑOS QUIEN
AL PREGUNTARLE SI CONOCE LA RAZON SOCIAL QUE
BUSCO ME INDICA NO CONOCERLA NI HABER
SIDO HABLAR DE ELLA Y AL PREGUNTARLE SI
ESE DOMICILIO ES EL KM 3.5 DE LA CARRE-
TERA TRANSISMICA ME DICE QUE SI ES, PERO AL
NO HABER NUMERACION, SON VARIOS LOCALES
Y EMPRESAS EN ESA MISMA DIRECCION. POR LO
ANTERIOR, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA-
DILIGENCIA, CONSISTE _____

③ Dación
"LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE!"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las catorce — horas con cuarenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Isracl Santiago De los Angeles

NOMBRE Y FIRMA